

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., OCHO (08) DE MARZO DE 2021.

VISITAS. No. 1100131100032020-0547

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior, y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, a favor del menor de edad, IAN CAMILO GARZÓN VARGAS, incoada a través de apoderada judicial por HÉCTOR FELIPE GARZÓN BENAVIDES, en contra de SANDRA MILENA VARGAS RODRÍGUEZ.

DÉSE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de DIEZ (10) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia.

Se reconoce personería jurídica al Dr. JHON ERICK RESTREPO TRIANA, para que actúe en nombre y representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto de las visitas provisionales, se continuaran como fueron designadas en acta del 04 de septiembre de 2019 ante la Comisaría Dieciocho de Familia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, derogatoria del artículo 346 del C. de P. C., se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30)

días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **10** HOY **09** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA